



Honduras, C.A.

MANCOMUNIDAD DE
MANSURPAZ, LA PAZ
EJERCICIO: 2024**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/08/2024

Hora : 08:50 a.m.

USUARIO: YENY.MALDONADO

Orden de Pago No.: 1051

L.: 10,010.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1360

Fecha de Emisión: 7/8/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 71003257

Paguense a: AGROBIOTEK LABORATORIOS S DE R L

Id/RTN: 08019995355582

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Compra de insumos para análisis de calidad de agua 30 colilert, 3 botes de agua destilada, 1 sobre de cloro libre y 1 sobre de polvo de cloro.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 00 000 001 000 39520 11-001-01	Instrumental y Material para Laboratorio	10,010.75

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,010.75
	Monto Total:	10,010.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,010.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,010.75

Firma y Sello de Presidente

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (s)

Recibido por:

Identidad No.:

Gloria Baca
0301 1985 131940s+js/j9JmcSITgZGbbKdOcdzppUyysBLbwYE2s3N3WpxVjXT7AKGrPI93m04IIfCfJSCYVf4MH5IPzw9QJLntrsl1SPGegtlGABXbWVX4S1D8kosWA7/gdbIS/LQ
+731BEleQV3CTdCkToJLeLD4Zkzyu4/5AZQOX6Z8Fpgl15Ka8 Mt5Lyr1/zRPK

SOLICITUD

San Juan, La Paz 06 de Agosto de 2024.

Señores:

Osbin Rene Gómez Romero y
Presidente- MAMSURPAZ.

Eulalio Maldonado Moreno
Tesorero/MAMSURPAZ

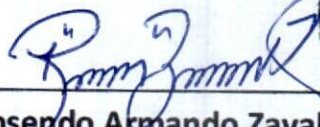
Estimados:

Por este medio SOLICITO la **AUTORIZACIÓN** para la emisión de una orden de pago con su respectivo cheque por el valor **Lps. 10,010.75 (DIEZ MIL DIEZ LEMPIRAS CON 75/100)** a nombre de **AGROBIOTEK LABORATORIOS S. DE R.L** por concepto de compra de insumos para análisis de calidad de agua 30 colilert, 3 botes de agua destilada 1 sobre de cloro libre y 1 sobre de polvo de cloro.

(Objeto de gasto 39520 (Instrumento y material para laboratorio)

Esta actividad será cargada a fondos de Laboratorio.

Atentamente,

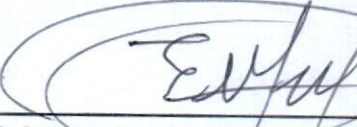

Rosendo Armando Zavala Suazo



COORDINADOR/UTI


Osbin Rene Gómez Romero
Presidente /MAMSURPAZ
AUTORIZADO




Eulalio Maldonado Moreno
Tesorero/MAMSURPAZ
AUTORIZADO



SOLICITUD

San Juan, La Paz 06 de Agosto de 2024.

Señor

Rosendo Armando Zavala Suazo
Coordinador MAMSURPAZ.

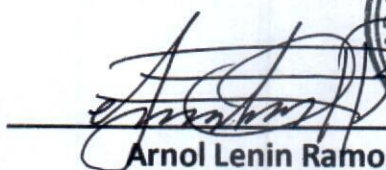
Estimado:

Por este medio **SOLICITO** hacer las gestiones necesarias para la emisión de una orden de pago con su respectivo cheque por el valor de **Lps. 10,010.75 (DIEZ MIL DIEZ LEMPIRAS CON 75/100)** a nombre de **AGROBIOTEK LABORATORIOS S. DE R.L** por concepto de compra de insumos para análisis de calidad de agua 30 colilert, 3 botes de agua destilada 1 sobre de cloro libre y 1 sobre de polvo de cloro.

(Objeto de gasto 39520 (Instrumento y material para laboratorio)

Esta actividad será cargada a fondos de Laboratorio.

Atentamente,



Arnol Lenin Ramos
ADMINISTRACION /UTI



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019995355582

AGROBIOTEK LABORATORIOS S DE R L

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☒	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐

Fecha de Emisión: 20121001

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973



[Firma]



Director Adjunto de Rentas Internas Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1165452

Transacción: E14984

**AGROBIOTEK LABORATORIOS S. de R.L.**

RTN :08019995355582

PBX(504) 2238-0872 3199-9781

contabilidad.abth@agrobiotek.com

DIRECCION DE CASA MATRIZ:

Barrio concepción , calle : 7 y 8 calle, tercera avenida casa # 204,
municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO:

Bo el benque ,municipio de San Pedro Sula , departamento de Cortes.
Tel. 2552-7116**FACTURA TEGUCIGALPA**

Nº 000-002-01-00014343

Fecha: 20-08-2024

Vence: - -

Orden de Compra:

Rango Autorizado:000-002-01-00013401/000-002-01-00015400

Fecha Limite de Emision: 22-01-2025

CAI : 0116BD-225F8C-65428A-94507E-392D35-9C

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ (MAMSURPAZ)

RTN: 08019005012159

ORIGINAL

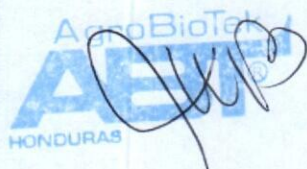
ENVIAR:	CONDICIONES DE PAGO: Contado	VENDEDOR:06 / STEPHANY MARROQUIN
---------	------------------------------	----------------------------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	#LOTE	VENCE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS	VALOR TOTAL
IDA-0015	COLILERT, 200U	MW498B	09-03-2025	30.0000	170.00	0.00	5,100.00
H-0001	SOBRES DE CLORO LIBRE DPD, RANGO 0,02 - 2,00 mg/L Cl2.(10 ml A32243) PK/100	A32243	30-01-2028	1.0000	1,580.00	0.00	1,580.00
HAC-0032	SOBRES EN POLVO DE CLORO TOTAL DPD, 25 ML, PK/100	A4034	01-02-2029	1.0000	1,755.00	0.00	1,755.00
ABT-0019	AGUA DESTILADA	200824	- -	3.0000	90.00	0.00	270.00
***** Ultima Linea *****							

Diez mil diez con 75/100Lempiras
Valor en Letras

No. Correlativo de orden de compra exenta	
No. Correlativo de constancia de registro de exonerado	
No. Identificativo del registro de la SAG	

Notas:



Importe Exonerado	L.	0.00
Importe Exento	L.	0.00
Descuento y rebajas	L.	0.00
Importe Gravado 15%	L.	8,705.00
Importe Gravado 18%	L.	0.00
ISV 15%	L.	1,305.75
ISV 18%	L.	0.00
Total a Pagar	L.	10,010.75

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE

Original: Cliente

Copia: Obligado tributario emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

JBACA

20-08-2024 09:03:31

COTIZACIÓN

Cliente MAMSURPAZ
Direccion LA PAZ
Solicita MAUREN SAUCEDA
E mail mamsurpazadmon@gmail.com

Cotización # 00007603
Viernes, 2 Agosto del 2024
Oferta válida hasta:

Código	Cantidad	Descripción	Precio	Total
IDA-0015	30	COLILERT	170.00	L.5,100.00
ABT-0019	3	AGUA DESTILADA	90.00	L.270.00
HAC-0001	1	SOBRES DE CLORO LIBRE DPD, RANGO 0,02 - 2,00 mg/L Cl2.(10 ml) PK/100	1,580.00	L.1,580.00
HAC-0032	1	SOBRES EN POLVO DE CLORO TOTAL DPD, 25 ML, PK/100	1,755.00	L.1,755.00
***** Ultima Linea *****				

Diez mil diez con 75/100
Valor en Letras

Importe Exonerado	L.	0.00
Importe Exento	L.	0.00
Importe ISV 15%	L.	8,705.00
Importe ISV 18%	L.	0.00
ISV 15%	L.	1,305.75
ISV 18%	L.	0.00
Total a Pagar	L.	10,010.75

Nota Importante: Para efectuar sus pagos con cheques estos deberan estar certificados a nombre de AgroBiotek Laboratorios S.de R.L.

STEPHANY MARROQUIN
honduras@agrobiotek.com
06-08-2024 14:12:12

CSV: 8FQZB7WEN9LGMSVA



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AGROBIOTEK LABORATORIOS, S. DE R.L.**
con Registro Tributario Nacional: **08019995355582**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 03/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/09/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CONSCCCONSAR/75/58



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Página 1 de 1



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AGROBIOTEK LABORATORIOS, S. DE R.L.**

con Registro Tributario Nacional: **08019995355582**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 03/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/09/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



N. 032348

Permiso No:241048
Declaracion No:DI-100350
Fecha de emisión:4/4/2024
Fecha de vencimiento:31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

AGROBIOTEK LABORATORIOS, S. DE R.L.

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 0606-CONCEPCION (606)
Clave Catastral: 06-0073-009
Dirección: 3 AVE. 7 Y 8 CALLES, # 726
RTN o Identidad: 08019995355582
No. de Negocio: ICS-36065

CONTRIBUYENTE:

AGROBIOTEK LABORATORIOS, S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
970305 LABORATORIO INDUSTRIAL DE ANALISIS QUIMICOS Y BIOLOGICOS

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



B00G0-0000-07ZT-GP8A-2FM7-P200-0000-0000-08HY0

COTIZACIÓN

Cliente MAMSURPAZ
Direccion LA PAZ
Solicita MAUREN SAUCEDA
E mail mamsurpazadmon@gmail.com

Cotización # 00007603

Viernes, 2 Agosto del 2024

Oferta válida hasta:

Código	Cantidad	Descripción	Precio	Total
IDA-0015	30	COLILERT	170.00	L.5,100.00
ABT-0019	3	AGUA DESTILADA	90.00	L.270.00
HAC-0001	1	SOBRES DE CLORO LIBRE DPD, RANGO 0,02 - 2,00 mg/L Cl2.(10 ml) PK/100	1,580.00	L.1,580.00
HAC-0032	1	SOBRES EN POLVO DE CLORO TOTAL DPD, 25 ML, PK/100	1,755.00	L.1,755.00
***** Ultima Linea *****				

Diez mil diez con 75/100

Valor en Letras

Importe Exonerado	L.	0.00
Importe Exento	L.	0.00
Importe ISV 15%	L.	8,705.00
Importe ISV 18%	L.	0.00
ISV 15%	L.	1,305.75
ISV 18%	L.	0.00
Total a Pagar	L.	10,010.75

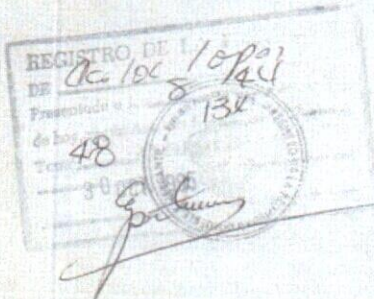
Nota Importante: Para efectuar sus pagos con cheques estos deberan estar certificados a nombre de AgroBiotek Laboratorios S.de R.L.

STEPHANY MARROQUIN
honduras@agrobiotek.com
06-08-2024 14:12:12

134 A

BUFETE LOPEZ RODEZNO Y ASOCIADOS

Edificio Palmira N° 1701
Avenida República de Chile
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras



PRIMERA COPIA

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD AGROBIOTEK LABORATORIOS S. DE R.L.

OTORGADA POR LOS SEÑORES HUMBERTO COSENZA JIMENEZ Y JEANNETTE MERCEDES
AYESTAS DE PINTO

A FAVOR DE LA SOCIEDAD

TEGUCIGALPA, M.D.C. A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995

AUTORIZADA POR EL NOTARIO RICARDO ZAVALA LARDIZABAL



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1992-1995

TEGU



SEPTIEMBRE 1995



Nº 2266863

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y CINCO. - En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Ante mí, RICARDO ZAVALA LARDIZABAL, Abogado y Notario de este domicilio, miembro número seiscientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Honduras, comparecen los señores HUMBERTO COSENZA JIMENEZ, Doctor en Microbiología hondureño y con domicilio en esta ciudad y JEANNETTE MERCEDES AYESTAS DE PINTO, Licenciada en Microbiología, hondureña y de este domicilio; ambos mayores de edad y casados. Y asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen. PRIMERO: Que han convenido constituir, como en efecto constituyen, una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Fijo, la cual se regirá por las disposiciones contenidas en esta escritura, por las normas del Código de Comercio y por las demás leyes de la República de Honduras. SEGUNDO: la finalidad principal de la sociedad será: La prestación de servicios de laboratorio en las áreas agroindustriales y del medio ambiente, ofreciendo análisis biológicos, bioquímicos, biotecnológicos, microbiológicos, clínicos, inmunológicos, serológicos, químico-cualitativos, químico-cuantitativos y químico-analíticos, pudiendo también dedicarse a la producción de biológicos relacionados con la agroindustria, como ser: sueros, vacunas, antígenos, productos para diagnóstico y en general toda clase de actividades lícitas relacionadas directa e indirectamente con la actividad principal.



1 TERCERO: La denominación de la sociedad será AGROBIOTEK
2 LABORATORIOS, S. DE R. L. CUARTO: La duración de la sociedad es
3 por tiempo indefinido. El capital social es de DIEZ MIL LEMPIRAS
4 (L.10,000.00) dividido en dos partes sociales que suscriben los
5 socios así: Humberto Cosenza Jiménez la cantidad de SIETE MIL
6 QUINIENTOS LEMPIRAS (L.7,500.00) y Jeannette Mercedes Ayestas de
7 Pinto la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00). Del
8 capital social los socios exhiben en este acto en efectivo la
9 totalidad del valor de cada parte social, como así consta al
10 Suscrito Notario ante quien exhiben una constancia extendida por
11 el Banco de la Exportación (BANEXPO), en donde se da fé de la
12 apertura de la cuenta numero 10100753-5 a nombre de AGROBIOTEK
13 LABORATORIOS, S. DE R.L., con la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS
14 EXACTOS (L.10,000.00). SEPTIMO: El aumento de capital debe
15 sujetarse a las condiciones que acuerde la Asamblea de socios,
16 teniendo los mismos derechos para suscribirlo en forma
17 proporcional al valor de cada parte social. Este derecho debe
18 ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la celebración
19 de la asamblea de socios en que se tome el acuerdo respectivo. En
20 caso de que un socio no ejerza el derecho que en esta cláusula se
21 le confiere, se entiende que renuncia a su derecho de suscripción
22 preferente y el aumento de capital podrá ser suscrito por otros
23 socios por personas extrañas a la sociedad, previo consentimiento
24 de todos los socios. OCTAVO: Los socios no pueden ceder sus partes
25 sociales sin el consentimiento unánime de todos los demás y sin



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1992-1995

13 DE SEPTIEMBRE DE 1995



Nº 2266863



1 dicho consentimiento tampoco podrán admitirse nuevos socios. Las
2 sesiones no surtirán efecto frente a terceros, sino desde su
3 inscripción en el Registro Mercantil. NOVENO: El domicilio de la
4 sociedad será ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito
5 Central, pero su área de operaciones será ilimitada para cualquier
6 lugar de la República o de cualquier país extranjero, pudiendo la
7 sociedad establecer domicilios especiales y acordar la apertura y
8 cierre de establecimientos, sucursales y agencias, dentro o fuera
9 del país. DECIMO: La asamblea de socios será el órgano supremo de
10 la sociedad y tendrá las facultades que la ley le señala. Deberá
11 reunirse en el domicilio de la sociedad por lo menos una vez al
12 año dentro de los primeros cuatro meses de cada año, pudiendo ser
13 convocada en cualquier tiempo para tomar acuerdos relacionados con
14 las actividades de la sociedad. La convocatoria se deberá hacer
15 por medio de una simple nota que deberá contener el orden del día
16 y remitirse a cada socio con ocho días de anticipación por lo
17 menos, a la celebración de la asamblea. DECIMOPRIMERO: Para que
18 pueda tener lugar la asamblea de socios será necesaria la
19 concurrencia de los que representen por lo menos la mitad del
20 capital social. En caso de no haber quórum se deberá convocar a
21 los socios por segunda vez y la asamblea podrá funcionar
22 válidamente con los que asistan, cualquiera que sea el monto del
23 capital que representen. Las resoluciones se tomarán por mayoría
24 de los votos de los que concurran a la asamblea. Sin embargo, será
25 necesario el voto favorable de la totalidad del capital social en

1 caso de que se trate de la modificación de esta escritura social.
2 Todo socio tiene derecho a participar en las deliberaciones de la
3 asamblea y gozará de un voto por cada cien lempiras de su
4 aportación, pudiendo hacerse representar por otro socio o por
5 persona extraña a la sociedad, que exhiba carta poder autenticada
6 simple carta. Los acuerdos de la asamblea de socios deberán
7 constar en el Libro de Actas que deberán firmar los socios
8 presentes en la Asamblea.- DECIMOSEGUNDO: La administración de la
9 sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán ser
10 socios o personas extrañas a la sociedad y serán designadas por
11 tiempo indefinido o determinado, pudiendo en todo caso, ser
12 revocada la designación en cualquier tiempo.- DECIMOTERCERO: Los
13 Gerentes tendrán poder general de administración y les
14 corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la
15 sociedad, así como el uso de la firma social.- DECIMOCUARTO: Los
16 Gerentes tendrán las obligaciones siguientes: a) Cumplir los
17 acuerdos de la asamblea de socios; b) vigilar la existencia y
18 regularidad de los libros sociales; c) Convocar a la asamblea de
19 socios; d) comprobar la realidad de las aportaciones sociales y
20 de los dividendos y, en general, las que les imponga la ley, esta
21 escritura social o la asamblea de socios. Los Gerentes estarán
22 facultados para: a) comprar, vender y permutar toda clase de
23 bienes; b) nombrar apoderados y revocar los mandatos, pero no
24 pueden delegar su cargo; c) celebrar contratos de arrendamiento;
25 d) celebrar contratos individuales de trabajo; e) establecer



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1992-1995

13 DE FEBRERO DE 1995



Nº 2266862



1 sucursales y agencias de la sociedad; f) contraer obligaciones y
2 celebrar y suscribir contratos de toda índole relacionados con las
3 actividades sociales; g) contratar y formalizar préstamos con
4 instituciones de crédito o con particulares, ya sean nacionales o
5 extranjeros y otorgar las garantías requeridas para el efecto; y
6 h) efectuar cobros, hacer depósitos de dinero y retiro de fondos
7 por medio de cheques en instituciones bancarias, siempre que se
8 relacionen con las operaciones sociales; en todo caso, los
9 Gerentes necesitan previa autorización de la asamblea de socios
10 para adquirir, enajenar o hipotecar bienes inmuebles.
11 DECIMOQUINTO: La distribución o reparto de utilidades entre los
12 socios se hará en proporción a sus aportaciones. Anualmente y
13 después de aprobado el balance general, la asamblea de socios
14 deberá decretar el reparto de utilidades de acuerdo con lo
15 indicado anteriormente, pudiendo deliberar entre la conveniencia
16 o no de distribuir el superávit total o parcialmente. DECIMOSEXTO:
17 El capital de reserva de la sociedad se constituirá separando
18 anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo de las utilidades
19 netas obtenidas, hasta formar, por lo menos, un importe
20 equivalente a la quinta parte del capital social. Si por cualquier
21 motivo el capital de reserva disminuyere, deberá reconstituirse de
22 la misma forma. - DECIMOSEPTIMO: El año social principia el primero
23 de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Al
24 finalizar el año social se debe levantar inventario general y el
25 estado de pérdidas y ganancias. - DECIMOCTAVO: La liquidación de la

1 sociedad se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Código de
2 comercio.- DECIMONOVENO: Hasta que la asamblea de socios designe
3 nuevo Gerente se nombra como tal al señor HUMBERTO COSENZA JIMENEZ
4 a quien se le otorga poder general de administración y dominio,
5 con las facultades expresadas en las cláusulas decimotercera y
6 decimocuarta de esta escritura. VIGESIMO: Se confiere poder al
7 Licenciado Carlos López Luna, para que comparezca ante el Juzgado
8 de Letras Tercero de lo Civil a solicitar la calificación judicial
9 de esta escritura, con las facultades generales del Mandato
10 judicial y la especial de sustituir. Así lo dicen y otorgan,
11 siendo testigos los señoras Gilda Ordóñez y Martha Teresa
12 Barrientos, ambas mayores de edad, Secretarias, solteras y de este
13 domicilio, y enteradas del derecho que tienen para leer por sí
14 esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo
15 contenido ratifican los otorgantes y firman con los testigos. De
16 todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u
17 oficio y vecindad de unos y otros doy fé, así como de haber tenido
18 la vista los documentos siguientes: Tarjetas de Identidad y
19 solvencias distritales de los comparecientes, por su orden
20 Números: 0501-45-00124: 1353, 0801-62-05147: 61252,
21 respectivamente.- HUMBERTO COSENZA JIMENEZ.- JEANNETTE MERCEDES
22 VESTAS DE PINTO.- Gilda Ordóñez.- Martha Teresa Barrientos.-
23 Sello del Notario.- RICARDO ZAVALA LARDIZABAL.
24 Y para entregar a la sociedad AGROBIOTEN LABORATORIOS, S. DE.
25 R. L., libro, sello y firmo esta primera copia, en cuatro páginas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL

INSCRITA CON No. 8 TOMO 343

REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES

TEGUCIGALPA, D.C. 001/31/1995

[Signature]
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. 9444 4478 TOMO VII

DEL LIBRO DE Propiedades

TEGUCIGALPA, M.D.C. 17/dic/8002

[Signature]
REGISTRADORA

GOBIERNO DE HONDURAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Serie M

Nº 222261

L 80.00

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de septiembre de 1995

de 19

El DIRECTOR DE LA TIPOGRAFIA NACIONAL suscribe, CERTIFICA
que AGROBIOTEK LABORATORIOS, S. DE R.L. ha enterado en esta Oficina la suma de

OCIENTA LEMPTRAS EXACTOS

Por LA PUBLICACION DE UN AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADO "AGROBIOTEK
LABORATORIOS, S. DE R.L." PARA SER PUBLICADO EL 4 de octubre de 1995, EN 1/5 DE
PAGINA SEGUN ACUERDO NO 057-93.

ENTERANTE

Original: Oficina Recaudadora
Primera Copia: Contaduría General de la República
Segunda Copia: Entesante
Tercera Copia: Auditoría Interna de la Institución

RECEPTOR DE FONDOS

Artículo 20. Los recibos en otra forma no surten efecto para los efectos de fiscalización, y se considerará como no enterado el que presenten con respecto al enterante.

(Decreto Legislativo número 58 de 5 de marzo de 1909)

CERTIFICACION

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán CERTIFICA: La sentencia que literalmente dice: JUZGA
EN LO CIVIL.- Tegucigalpa Municipio del Distrito Central -
dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- VISTA: Para dictar sen-
tencia a la solicitud presentada a este Despacho de Justicia por: CARLOS LÓPEZ -
LUNA, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho y de este domicilio, contraí-
a solicitar la calificación Judicial de la Escritura Pública de Constitución de
la Sociedad Mercantil denominada "REGENERATOR LABORATORIOS S DE R.L. y se ordena
su inscripción en el Registro Público de Comercio de este Departamento.- RECOR:
El: Un Testimonio de Escritura Pública, tres recibos y una publicación.- INTER:
MESE: El Petitionerio en el car actor legal con sus apoderados y el señor Fiscal -
del Despacho por el Ministerio Público.- CONSIDERANDO: Que en la presente Escri-
tura Pública de Constitución cuyo calificación Judicial se solicita reunen todas-
y cada una de las requisitos exigidos por la ley para esta clase de acciones que -
tal como ocurre en el presente caso de autos por lo que se procede a resolver -
de conformidad.- POR TANTO: Este Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Depar-
tamento de Francisco Morazán en nombre de la República de Honduras de acuerdo -
con el parecer del Señor Fiscal del Despacho y en aplicación de los artículos -
314 de la Constitución de la República, 14 y 15 del Código de Comercio, Decreta-
74-27 del 16 de Junio de 1967.- DECLARA: Por bien hecha la Escritura Pública de
Constitución de la Sociedad Mercantil denominada REGENERATOR LABORATORIOS S DE R.
L. autorizada en esta ciudad capital el día trece de Septiembre de mil novecien-
tos noventa y cinco, ante los Oficiales del Notario RICARDO EAV DE LA CRUZ.- -
Y ORDENA: que se extienda certificación íntegra de este fallo para su inscripción
en el Registro Público de Comercio de este Departamento de Francisco Morazán NOTI-
FICAR.- (15) JUZG 3373 SECRETARIO.

Extendido en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veinte
días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.



JUZG

240

97

Barrio Las Acacias, 3 Avenida, 11 y 12 Calles N.O.
Apartado 275
Tels: 57-9543/53-3179/52-4298 • Fax: 57-9457

EDITORIAL LA NACION, S.A. DE C.V.

Edificio San Miguel No. 1359, calle Los Hornos,
Barrio La Plaza, Apartado 1052/2020
Tels. 37-9042, 38-0445 • Fax: 38-8990

el día

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nº 02826

LUGAR Y FECHA:

Taguigalpa 14 de Sept de 1995

SRES:

DIRECCION:

Agrobiotex Laboratorios, S de R. L

TEL:

FECHA DE INSERCIÓN	GUÍA DEL ANUNCIO	TAMANO	POSICION	TOTAL LEMPIRAS
1 17	CONSTITUCION DE SOCIEDAD El consentimiento a lo dispuesto en el artículo 300 del Código del Comercio, se hace saber que en escritura autorizada por el Notario Ricardo Zúñiga Contreras, el 13 de septiembre de 1995 en Taguigalpa, se constituyó la sociedad AGRIBIOTEX LABORATORIOS, S. DE R. L., con un capital integrado por la suma de diez mil setecientos (10.700) colones para la prestación de servicios de laboratorio en las áreas agroindustriales y de salud humana, ofreciendo asesoría científica, diagnóstica, farmacológica, microbiológica, veterinaria, zootécnica, fitopatológica, fitofarmacológica, química, bioquímica, genética, molecular y cultivos especiales, pudiendo también dedicarse a la producción de bioproductos relacionados con la agroindustria, como son: biocitos, vacunas, antígenos, antibióticos para diagnóstico y en general, la realización de cualquier actividad relacionada con biología o directamente con la actividad científica, genética, química, bioquímica, microbiológica, zootécnica, fitopatológica, fitofarmacológica, química, bioquímica, genética, molecular y cultivos especiales. LA GERENCIA.	2.5x1	clausif + 7.1.	R 50.00 3.50
2 18				
3 19				
4 20				
5 21				
6 22				
7 23				
8 24				
9 25				
10 26				
11 27				
12 28				
13 29				
14 30				
15 31				
16 31				R 53.50

CREDITO Y COBRANZAS

GERENTE DE PUBLICIDAD

VENDEDOR

CLIENTE

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION

**RECIBO OFICIAL DE PAGO
EN BANCOS**

NUMERO DE RECIBO

270493

PERIODO

AÑO

AÑO

09 95

Nº DE DECLARACION ESCRITURA O LIQUIDACION

3

Instrumento Nº 35

NUMERO DE CARPETA (USO DUEÑO)

4

R.T.N.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

24444249

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

Agrobiotex Laboratorios, S de R. L.

DIRECCION ACTUAL Y EXACTA

Nº CASA

CALLE Y AVENIDA

BARRIO O COLONIA

CIUDAD O MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

TELEFONO

344748 Calle

Taguigalpa Heredia 38-58-72

TIPO DE IMPUESTO

DENOMINACION (Solo para pagos Retenciones, Timbres, otros impuestos)

CONCEPTO

CODIGO

CONCEPTO

CODIGO

Impuestos

23

CONCEPTO DEL PAGO

Constitución de Sociedad

PROPIO COMPUTO

☒

IMPTO. ADICIONAL

☐

TASACION DE OFICIO

☐

PLAN DE PAGO

☐

PAGOS A CUENTA

☐

Taguigalpa 13 Septiembre 1995
LUGAR Y FECHA

FIRMA

RESUMEN DE PAGO

IMPUESTO

MULTA

RECARGOS

INTERESES

REPAROS Y OTROS (VEHICULO)

TOTAL A PAGAR

(USO EXCLUSIVO BANCOS)

FECHA DE PAGO

CODIGO BANCO

CODIGO

SELLO OFICINA
RECIBADORA

PLACA

75%

Color

Modelo

Marca

Marca

Modelo

Año

Color

GOBIERNO DE HONDURAS

Nº 222261

L	80.00
---	-------



de 19

suscribir, CERTIFICA

ha enterado en esta Oficina la suma de

OCHENTA LEPIRAS EXACTOS

LA PUBLICACION DE UN AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADO "AGROBIOTEK
LABORATORIOS, S. DE R.L." PARA SER PUBLICADO EL 4 de octubre de 1995, EN 1/5 DE
PAGINA SEGUN ACUERDO NO 057-93.

ENTERANTE

Original:	Oficina Receptoradora
Primera Copia:	Contaduría General de la República
Segunda Copia:	Enterante
Tercera Copia:	Auditoría interna de la institución

RECEPTOR

Artículo 2o. Los recibos en otra forma no tendrán los efectos de fiscalización, y se considerará como no emitidos los que presenten con respecto al enterante.

(Decreto Legislativo número 68 de 5 de marzo de 1909)

(Decreto Legislativo número 58 de 5 de marzo de 1999)

Barrio Las Acacias, 3 Avenida, 11 y 12 Calles N.O.
Apartado 275
Tels: 57-9543/53-3179/52-4298 • Fax: 57-9457

EDITORIAL LA NACION, S.A. DE C.V.

Edificio San Miguel No. 1359, calle Los Horcones,
barrio La Plazuela, Apartado 1052/2020
Tels. 37-9042, 38-0445 • Fax: 38-8990

el día

№ 02826

LUGAR Y FECHA:

SRES:

DIRECCION

TEL.

Trujillo, 14 de Sept de 1995

Agrobiotek laboratorios, s de RL TEL:

FECHA DE INSERCIÓN		GUIA DEL ANUNCIO	TAMANO	POSICION	TOTAL LEIMPTRAS
1	17	Const de Sociedad	2.5x1	clasic 77%	R 50 4 3.50
2	18				
3	19				
4	20				
5	21				
6	22				
7	23				
8	24				
9	25				
10	26				
11	27				
12	28				
13	29				
14	30				
15	31				
16					

Sept.

CREDITO Y CORRIENTES

GERENTE DE PUBLICIDAD

VENDEDOR

CLIENT

013450001492

MAMSURPAZ.

BO. EL CENTRO SAN JUAN LA PAZ

27170305 / 97943435 / 33684435

CHEQUE No. 71003257

San Juan La Paz 07/08/2024

Lugar y Fecha

AEROBIOTEK LABORATORIOS S. DE R. L.

Páguese a la orden de

L 10,010.75

Diez Mil Diez Lempiras Con 75/100

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01002150⑆00013450001492⑆71003257



* Ophelia Becerra
2018/01/24